



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No 1034
Proceso	HOMOLOGACIÓN
Radicado	05001 3110 005 2023- 00570 00.
Expediente	N° 02-9210-23
Procedencia	C. Familia Comuna Noventa Santa Elena
Correo	Jonatan.cardona@medellin.gov.co
Niña	Isabella Muñoz Berrio
Solicitante	Fabio Andrés Muñoz Franco

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878/2018 y en armonía con lo previsto por los artículos 50, 51, 53 –numeral 6° - y Parágrafo 1°, 83, 86 –numeral 5° - y 119 –numeral 2° - de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2008 y, además, reunir a las exigencias de Ley, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** formulado por el señor FABIO ANDRES MUÑOZ FRANCO, a través de apoderado judicial en contra de la Resolución No 257 emitida el 02 de octubre

del presente año (2023), emanada por la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA NOVENTA SANTA ELENA.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO: El trámite a seguir es el indicado en el artículo 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se aplica por analogía ante falta de procedimiento concreto en el prementado artículo 32 de la ley 640 de 2001. Por tanto, ejecutoriado este proveído, se resolverá **DE PLANO**.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e439e831a897347d45f311556cb833ee2b3959b8c0ad00f43d00dca5618417e9

Documento generado en 27/11/2023 10:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>